



COMAP - Constancia de estar al día en la entrega de información

CIRCULAR Nº 7/017

CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA EN COMAP

Las empresas que han obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, deberán estar al día en la entrega de información a la COMAP (según lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Nº 455/007 y en el artículo 11º del Decreto Nº2/012) para poder realizar todo trámite ante la misma.

A efectos de la realización de cualquier solicitud ante la COMAP será necesario la presentación de una constancia que acredite que la empresa se encuentra al día. La misma será emitida por la COMAP, indicando su período de validez.